

Resolución 18- 09/2024
de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,
por la que convoca a través de procedimiento urgente el Proceso de Selección 357 para dar cobertura a 1 puesto de Dirección del Área de Programas Públicos: Jefe/a Administración- Director/a incluido en la Tasa de Reposición.

En virtud de la autorización de fecha 24/03/2022 y número de referencia 220354-1816/2022 por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública referente de la tasa de reposición solicitada para 2022 y de acuerdo con el artículo 20. Tres de La Ley 21/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Fundación EOI, F.S.P. publica la presente Convocatoria por procedimiento urgente.

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación en régimen laboral indefinido a tiempo completo, de la vacante autorizada en el marco de la Tasa de Reposición, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Convenio de Enseñanza y Formación no Reglada):

Dirección del Área de Programas Públicos: (Jefe/a de administración – Director/a)

Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo I de esta Resolución de Convocatoria.


Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.

La selección se regirá por la presente Convocatoria, dictada al amparo de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de las personas miembro de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en el plaza ofertada y agilidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	1/14	

Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Fundación EOI F.S.P., en la dirección www.eoi.es/es (apartado “Conócenos / Trabaja con nosotros”), y en el Punto de acceso general (www.administracion.gob.es), así como en diferentes redes sociales de EOI si se considera oportuno.

Artículo 4. Sistema de selección.

El sistema de selección se realizará mediante **concurso-oposición**.

El presente procedimiento de selección cuida la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, así como la valoración de la competencia técnica, conocimientos, aptitudes y la experiencia de las personas candidatas.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

Artículo 5. Proceso de selección en régimen de cobertura urgente.

El proceso de selección descrito en estas bases de convocatoria se ajustará a las necesidades de cobertura urgente del puesto.

La cobertura urgente del puesto se debe a que las funciones a desempeñar y responsabilidades del puesto a cubrir corresponden al desarrollo de las líneas estratégicas de la entidad y por lo tanto son claves para el correcto desempeño de la actividad, la excelencia en el servicio prestado y los ingresos de la entidad, sin la cobertura de este puesto todo lo anteriormente expuesto puede resultar menoscabado.

Por todo ello, el proceso de selección se publica en régimen de cobertura urgente lo que conllevará una reducción a la mitad de los plazos de la convocatoria ordinaria a excepción de los que afecten a los periodos de alegación frente a las resoluciones publicadas a lo largo del proceso selectivo.


Artículo 6. Requisitos de los/las candidatos/as.

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	2/14



- **Capacidad:** Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.
- **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Capacidad funcional:** poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- **Titulación:** estar en posesión de la **titulación mínima que se exige para el puesto de trabajo según lo dispuesto en el Anexo I**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
- Cumplir, en su caso, con los demás **requisitos mínimos imprescindibles específicos para el puesto que se solicite en cada Anexo I**.

Si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá, previa audiencia al interesado/a, proceder a su eventual exclusión del proceso selectivo.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de las personas solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.


El plazo para la presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, teniendo en cuenta la urgencia de la convocatoria, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. Serán inadmitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, **las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web**, ([Trabaja con nosotros | EOI](#)) en el enlace “inscribirse en la oferta”. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un único fichero en formato PDF:

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	3/14



- **Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte** vigente del candidato/a, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.
- **Currículum vitae** en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el/la aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. *Extensión máxima tres páginas.*
- **Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida.** En el caso de no estar en posesión del título, durante el período de inscripción, podrá presentar una declaración responsable al respecto.
- **En su caso, certificado de funciones o descripción de tareas.** En el supuesto de que se exija como requisito mínimo algún tipo de experiencia profesional, habrá de presentar un certificado de funciones de empresa que acredite tal extremo.
- **Para la valoración de méritos reflejados en el Anexo I se requerirá:**
 - Enviar debidamente cumplimentado el Anexo II de la presente convocatoria a modo de resumen de la documentación enviada y los méritos profesionales y académicos, así como otros, según el baremo fijado en el Anexo I.
 - Certificado de vida laboral.
 - En caso de ser necesario, aquellos otros documentos que justifiquen la experiencia laboral aportada.
 - En caso de ser necesario, copia auténtica de los títulos de formación complementaria.
 - Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desea que se valoren en el Fase de Concurso del proceso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los anexos para cada uno de los puestos de esta convocatoria.

La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de la veracidad de los datos referenciados y documentos que se incorporen en la solicitud.

Por agilidad en la tramitación del procedimiento, **se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español, se entreguen acompañados de traducción** de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).


Artículo 8. Relación de solicitudes admitidas

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web www.eoi.es la relación nominal de candidaturas presentadas con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación, así como la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	4/14



Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, computado desde el día siguiente de la publicación de esa relación nominal, para presentar a través de correo electrónico a la dirección seleccion@eoi.es, las subsanaciones que estimen pertinentes. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as.

Artículo 9. Comisión de valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración la evaluación de las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección constará de los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña M^a Teresa Jareño Macías. Secretaria General.
- Vocales:
 - Don José Bayón López. Director General.
 - Doña Carmen Ruiz Pérez. Directora Área Financiera.
- Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal. Departamento O+P.

Las personas titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidas en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P. o la presidenta de la comisión de valoración.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso, la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas.

Artículo 10. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase de Oposición:

La fase de oposición se calificará con un máximo de hasta **60 puntos** e integrará dos pruebas valoradas con un máximo de 30 puntos cada una.


Por un lado, se realizará **una prueba escrita tipo test**, el cuestionario estará compuesto por 15 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor (2 puntos), las respuestas erróneas no tendrán ninguna penalización y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán.

Y por otro, se realizará una **prueba consistente en la resolución de un caso práctico**, que permitirá valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional de las personas candidatas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizará la convocatoria a examen en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración. Para poder acceder a las

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	5/14	

instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora para realizar la prueba.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido, en cómputo total de ambas pruebas, al menos 40 puntos, en cualquier caso, será necesario sacar una puntuación mínima de 15 puntos en cada una de las dos pruebas.

Pasarán a la siguiente fase (valoración de méritos) las personas con mejor puntuación en esta fase con el límite de 5 candidaturas.

La Comisión de Selección, si lo considera oportuno, puede ampliar el límite de candidaturas que pasarían a la siguiente fase.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los/las participantes se comunicará a los/las interesados/as y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Fase de Concurso:

La fase de concurso se calificará con un máximo de hasta **40 puntos** y se compondrá de una entrevista personal y la valoración de méritos.

Los méritos a valorar y el desglose de las puntuaciones aparecen reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y que no aparezcan reflejados en el Anexo II.

Se publicará la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los/las participantes en la valoración de méritos académicos y profesionales, se comunicará a los/las interesados/as y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Se convocará a las personas candidatas a una o varias entrevistas personales en las que la Comisión de Selección valorará la adecuación del perfil del/la candidata/a a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo.

Artículo 11. Calificación final


La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones totales obtenidas por el/la candidato/a en las Fases de Oposición y la Fase de Concurso.

En caso de empate entre varios/as candidatos/as se seguirá el siguiente sistema para dirimir dicho empate:

- La puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La puntuación obtenida en la fase de oposición.
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	6/14



La Comisión de Valoración publicará, en la página Web, la relación final en la que se enunciará la adjudicación del puesto al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total de entre los/las mismos/as, proponiéndose a este/a, a continuación, la suscripción del correspondiente contrato de trabajo.

Artículo 12. Duración máxima del proceso.

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración máxima prevista y total de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Ello sin perjuicio de la/s eventual/es prórroga/s que, a juicio de la Comisión de Valoración, esta tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

Artículo 13. Formalización Contrato de Trabajo.

La persona adjudicataria del puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación, previamente a la firma del contrato de trabajo.

Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente y de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.


En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado tanto la documentación propia del proceso selectivo como la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo o carezca sobrevenidamente de alguno/s de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquier aspecto de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

- a) Adjudicar el puesto ofertado a la siguiente persona candidata con mayor puntuación de entre los/las que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
- b) Declarar desierto el proceso selectivo.

Artículo 14. Revocación y Rectificación de Errores.

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.


Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	7/14	

TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	8/14	

ANEXO 1. DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PROGRAMAS PÚBLICOS (JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN – DIRECTOR/A).

Relación Laboral: Contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo y con el período de prueba legal o convencionalmente establecido.

Número de vacantes: 1

Retribución fija:

Retribución fija: 80.000,00 euros brutos anuales. (retribución básica + retribución complementaria)

Retribución variable: 18.928,78 euros brutos anuales como máximo.

Estas cantidades ya integran cualquier eventual incremento que derive de la actualización de tablas salariales que reconozca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Duración prevista: Indefinida

Centro de trabajo: Sede EOI Madrid: Avda. Gregorio del Amo, 6. 28040 Madrid

Misión:


Diseñar, innovar, desarrollar, coordinar y ejecutar las actividades que EOI desarrolla en el ámbito del emprendimiento y la mejora competitiva de la pyme.

Dirigir el Área de acuerdo con la estrategia, ejes de actuación y objetivos de EOI, asegurando la captación de los fondos previstos y su adecuada gestión mediante el desarrollo y despliegue de una oferta de programas y actividades que promuevan el crecimiento sostenido del Área y de EOI, aportando un valor diferencial al mercado, a la marca EOI, a su reputación y posicionamiento sectorial.

Funciones y Responsabilidades:

- Gestión comercial del diseño, desarrollo e implantación de programas.
- Gestión comercial de programas: Gestión directa y mediante alianzas y *partnerships* con terceros.
- Supervisión técnica y de coordinación de los programas públicos: recursos, contenidos, metodologías, proveedores, así como aseguramiento de la calidad.
- Prospección de información estratégica y tendencias del entorno: *clientes* y *competencia* (*benchmarks* y *bests practices*), *expertos/as*, *partners*, *fuentes* de información, entre otros.
- Representación institucional y apoyo a la Dirección en la gestión comercial institucional.
- Control de la gestión presupuestaria, de control de gestión y de logro de objetivos.
- Desarrollar los Programas Operativos Europeos de Fondo Social Europeo (FSE) y Programas Operativos Europeos de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros programas con financiación de Fondos Europeos.
- Diseñar y desarrollar actividades de formación y apoyo a las personas emprendedoras.
- Diseñar y desarrollar actividades de consultoría de base tecnológica o de innovación.
- Negociar y ejecutar los acuerdos con otras entidades colaboradoras para el desarrollo de actividades conjuntas.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	9/14	

- Gestionar las relaciones con entidades colaboradoras, socios/as, entidades, beneficiarias, proveedores y otros.
- Realizar prospección de información estratégica y de tendencias del entorno de actuación.
- Diseñar, coordinar y gestionar las actividades y programas de carácter cultural desarrollados por EOI. (Fundesarte)
- Obtener fuentes de financiación.
- Desarrollo estratégico del Área.
- Gestión y desarrollo profesional de las personas del Área fomentando la formación continua y el conocimiento compartido.
- Aplicación de la Política recogida en el Sistema Integrado de Gestión en el Área.

Perfil de competencias:


- **Logro de resultados: Con visión estratégica**, que implica: dar ejemplo de integridad diariamente, anticipar tendencias de mercado que pueden impactar en los resultados del negocio y promover la coordinación transversal entre departamentos para impulsar la excelencia y el logro de los objetivos estratégicos.
- **Orientación al servicio: Se compromete con la calidad de servicio**, que implica: Abanderar la calidad de servicio como elemento necesario en todo proceso y producto de EOI y promover una actitud de servicio dando ejemplo diariamente.
- **Solución e Innovación: Lidera el cambio**, que implica: identificar y desarrollar productos o procesos innovadores, así como nuevas alianzas, solucionar a su nivel problemáticas complejas evitando delegarlas o ignorarlas y liderar la gestión del cambio, promoviendo nuevas ideas y formas de hacer.
- **Iniciativa y Decisión: Toma decisiones de alto impacto**, que implica: enfrentarse a prácticas potencialmente poco éticas, resolviéndolas sin demora, defender decisiones impopulares de manera efectiva cuando es necesario y tomar decisiones de impacto estratégico con el mejor criterio e información disponibles.
- **Desarrollo y Liderazgo: Hace cantera y asegura el talento**, lo que implica: dar visibilidad a los/las colaboradores/as con talento, ofreciéndoles retos y apoyo para su desarrollo, identificar el potencial y desarrollar personas de alto rendimiento y seleccionar a personas candidatas excepcionales.
- **Comunicación y Negociación: Transmite la visión y la cultura**, que implica: comunicar la estrategia transmitiendo ilusión y logrando la adhesión, fomentar un ambiente de respeto y confianza en EOI, base de una comunicación eficaz y negociar con gran eficacia y lograr alianzas y acuerdos estratégicos ventajosos para EOI a largo plazo.

Requisitos mínimos:

- Formación:**
- Imprescindible: Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.
 - Imprescindible: Postgrado afín a la actividad o formación equivalente.
 - Imprescindible: Inglés nivel conversación.
 - Recomendable: Conocimiento del marco jurídico y administrativo español y europeo.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	10/14



Experiencia: Imprescindible: 10 años (en los últimos 15) en dirección de departamentos del sector afín a la actividad.

Imprescindible: 5 años (en los últimos 6) de experiencia en dirección de programas institucionales europeos.

Requisitos adicionales: Disponibilidad horaria y para viajar.

Prestación del servicio en la sede EOI Gregorio del Amo, situada en Avda. Gregorio del Amo, 6 28040 Madrid.


Fase de oposición:

Tal y como se especifica en el artículo 10 de esta convocatoria la fase oposición constará de:

- **Prueba tipo test**, se evaluará el conocimiento de las siguientes materias:
 - Fundación EOI (Estatutos)
 - Normativa de Fundaciones del Sector Público
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
 - Convocatorias de PRTR vigentes en EOI:
 - Programa Aceleración Startups: Orden ICT/748/2022, de 28 de julio
 - Programa Activa Startups: Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre
 - Programa Crecimiento PYME: Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto
 - Iniciativa Activa Industria 4.0: Resolución de 6 de julio de 2023
 - Iniciativa Crecimiento: Resolución de 31 de julio de 2023
 - Iniciativa Ciberseguridad: Resolución de 31 de octubre de 2023
 - Programa «Generación Digital Pymes: personas de equipos directivos y cualificación de personas empleadas en Pymes: Orden ICT/1081/2022, de 7 de noviembre
 - Programa Generación Digital agentes del cambio: Orden ICT/1080/2022, de 7 de noviembre
 - Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs: Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre
 - Programa Impulso del Ecosistema Emprendedor Innovador: Orden ICT/1224/2022, de 17 de noviembre
 - Ayudas FSE+:
 - Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre
 - Orden ICT/816/2020, de 10 de agosto
 - Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre,

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	11/14



- Ayudas Premios Nacionales de Artesanía:
 - Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.
- **Prueba caso práctico:** permitirá valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional de las personas candidatas en el puesto.

Valoración de méritos:

Experiencia profesional (experiencia adicional a la prevista como requisitos mínimos). La puntuación máxima que se puede obtener en experiencia profesional será de 16 puntos.

Se valorarán aquellas experiencias en los últimos 10 años anteriores a la publicación de esta convocatoria:

- Experiencia previa en puestos de responsabilidad Directivo/a que conlleven la gestión de personas, se valorará 0,3 puntos por cada mes; máximo 4 puntos.
- Experiencia directiva en entidades del Sector Público, se valorará 0,3 puntos por cada mes; máximo 6 puntos
- Experiencia directa acreditable en dirección de programas de fondos europeos, se valorará con 0,3 puntos la experiencia máximo 6 puntos.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional.

La experiencia se puede acreditar mediante certificado expedido por la empresa o declaración responsable.

Méritos académicos (experiencia adicional a la prevista como requisitos mínimos). La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado será de 4 puntos.


- posesión de una titulación superior o postgrado, 1 punto por cada titulación máximo 2 puntos.
- realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre habilidades directivas, dirección de programas y contratación pública. 0,25 puntos por actividad hasta 1 punto máximo.
- realización de cursos de formación y perfeccionamiento vinculados con las funciones descritas. 0,25 puntos por actividad hasta 1 punto máximo.

Entrevista personal (máximo 20 puntos): Se valorará la adecuación de los/las candidatos/as al perfil del puesto establecido en la convocatoria, y en particular, el cumplimiento de las competencias requeridas para el puesto.

En esta fase de entrevista la persona candidata deberá sacar más de 10 puntos para considerarla apta para el desempeño del puesto.

El/la candidata/a que no alcance una puntuación mínima de 10 puntos quedará excluido/a del proceso.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	12/14	

ANEXO II. CANDIDATURA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS


CONVOCATORIA:	PS 357
PUESTO:	DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PROGRAMAS PÚBLICOS
ENTIDAD:	FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

DATOS DE LA CANDIDATURA			
Fecha de la Inscripción:			
Nombre y Apellidos del/la candidata/a:			
Nº DNI/PASAPORTE:			
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (hacer clic en la casilla de verificación)			
Copia DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Currículo vitae (3 hojas)	<input type="checkbox"/>
Titulación mínima requerida	<input type="checkbox"/>	Certificado de funciones o tareas	<input type="checkbox"/>
Certificado Vida Laboral	<input type="checkbox"/>	Documentos que justifiquen la experiencia laboral	<input type="checkbox"/>
Títulos formación complementaria	<input type="checkbox"/>	Otra documentación	<input type="checkbox"/>

MÉRITOS PROFESIONALES (según Anexo I de la convocatoria máximo 16 puntos)				
Experiencia adicional a la requerida como requisitos mínimos				
Experiencia previa en puestos de responsabilidad o dirección que conlleve gestión de personas (máximo 4 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nºmeses
Experiencia directiva en Entidades del Sector Público (máximo 6 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nºmeses
Experiencia acreditable en Dirección de Programas de Fondos Europeos (máximo 6 puntos)				
Entidad/Empresa	Puesto de trabajo	Fecha inicio	Fecha fin	Nºmeses

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	13/14	

*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

*La experiencia especificada en el cuadro será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las experiencias especificadas no se tendrán en cuenta.

MÉRITOS ACADÉMICOS (según Anexo I de la convocatoria máximo 4 puntos) Experiencia adicional a la requerida como requisitos mínimos				
Titulación superior o postgrado (1 punto por cada titulación, máximo 2 puntos)				
Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin	
Cursos de Formación sobre habilidades directivas, dirección programas y contratación pública (máximo 1 punto)				
Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin	
Cursos de formación y perfeccionamiento vinculados a las funciones descritas (máximo 1 punto)				
Nombre Curso	Entidad	Horas	Fecha fin	
Inglés (advance o certificado de aptitud EOI, o acreditación de su dominio por desarrollo, experiencia o estancia profesional acreditable). Podrá exigirse prueba conversacional.				
Especificar idioma:		Nivel:		
Especificar idioma:		Nivel:		
Otros idiomas				
Especificar idioma:		Nivel:		
Especificar idioma:		Nivel:		

*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

*La formación especificada en el cuadro será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las formaciones especificadas no se tendrán en cuenta.

Dirección del Área de Programas Públicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Fecha	20/09/2024 11:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA TERESA JAREÑO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYOZCAEGK3WFZUFWFJYPPAQ	Página	14/14

